

nuevos tormentos dispuestos por su incansable perseguidor. Arrojada á un leon para que la despedazase, respetó la fiera aquella combatida existencia¹, que terminaron los verdugos rompiéndole á golpes la cabeza y el cuello, y quemando en el anfiteatro el destrozado cuerpo de la santa. El mismo Obispo Sabino recogió sus cenizas, y juntó estos benditos restos con los de Justa, durmiendo así reunidas el eterno sueño, como unidos también sus espíritus, gozan las inmortales delicias de los escogidos, en premio de su virginidad y su martirio por la fè.

II.

Algun escritor sin tener en cuenta los irrecusables testimonios de antiguos documentos, consideró á estas santas como matronas y madres de familia; pero constando por los códices góticos el Veronense de Blanquini y el muzárabe, que fueron vírgenes, y espresando lo mismo el Cerratense, las actas del Belovacense, y los Breviarios antiguos, no cabe dudar un momento acerca de la pureza de las santas hermanas, así como tampoco cabe decirse que fueran convertidas de la gentilidad á la fè, como supone Blanquini en las advertencias al Códice Veronense; pues no se espresó en este códice, que hubieran sido idólatras, sino que Dios infundió luz en sus corazones «y que de vasos de ira las hizo vasos de misericordia»; lo cual no precisa á decir que viviesen en la gentilidad, pues se contraen allí aquellas locuciones á la oscuridad y vicio de la naturaleza por la culpa original, diciendo en una oracion: «*ut quæ vitiata fuerant per naturam etc.*»: y

¹ La particularidad de haber sido arrojada á un leon Santa Rufina, solo consta por hallarse consignado así en el Breviario gótico muzárabe, en una de cuyas oraciones se lee: «Domine Jesu Christo, cujus imperio rabidissimus leo non solum á nece beatissimæ Virginis, et Martyris Rufinæ abstinuit, verum etiam feritate deposita, immaculatum corpus odoratus presenti molestia contingere non presumit; præsta nobis, ut nitore tui sancti Spiritus circumsepti, inmanitatem non timeamus leonis horrendi, sed majestatis tue virtute repulsus, semper á læsione nostra maneat alienus.»

en otra; *de vasis iræ fecisti vasa esse misericordiæ dum originalis peccati traduce coligatæ etc.*, aludiendo al empleo de los vasos de barro que vendian; pero no espresando culpas personales ni gentilismo en que se hubiesen criado¹.»

El año del glorioso martirio no está bien determinado; pero habiendo sido el Obispo Sabino el que recogió los sagrados restos, y constando que este venerable Prelado vivió en los últimos años del siglo III y en los primeros del IV, puede deducirse con acierto, que en alguno de los que de esta última centuria alcanzó el Obispo, sufrieron su gloriosa pasion las dos santas hermanas hispalenses.

Nótase divergencia en cuanto al dia; pues mientras los martirologios colocan su memoria en el 19 de Julio (XIV Kal. Au.) otros monumentos señalan el 17 de aquel mes (XVI Kal. Au.) El Padre Quintana Dueñas, en sus santos de Sevilla, se inclina á que Santa Justa padeciera en el 17 y Santa Rufina en el 19, queriendo conciliar de este modo ambas noticias. El conzienzudo Florez, tantas veces citado, discurriendo sobre este punto con su acostumbrada erudicion y claro juicio, concuerda esta diferencia indicando su parecer, reducido á que la variedad consiste en la inversion del número de las Kalendas, poniendo unos XIV donde otros XVI, en cuyo caso no resulta otra distancia que la producida por la unidad puesta antes ó despues; creyendo el Docto Agustino, que en la diferencia debe estarse al número XVI, esto es, al 17 de Julio, porque en caso de diversidad mas fè deben hacer los documentos propios que los estraños; y en España ha sido el dia 17 el mas seguido, como lo comprueba el antiquísimo códice publicado por Blanquini, el oficio muzárabe, los breviarios antiguos de Toledo, los burgenses, de los cuales se conservan algunos manuscritos del siglo XV, y otros, tales como el de Eborá, el Bracarense, el Turiasonense del Rito del Cardenal Quiñones, el Cesar augustano, el Barcinonense, y los de Sevilla, antiguo y moderno.

El culto de estas santas Vírgenes se remonta á los primeros

¹ Flores. España sagrada, tomo 9, pág. 313.

siglos cercanos á su muerte. Así nos lo testifican el Códice Veronense, el Martirologio romano pequeño, y los templos dedicados á Dios en nombre de las mártires sevillanas, pues ya nos encontramos que San Leandro fué enterrado en la iglesia que tenían en Sevilla, como afirman los breviarios antiguos; y en Toledo fué siempre muy famoso el de Santa Justa, primero de todos los muzárabes.

Nuevos templos se les dedicaron durante la edad media y siglos posteriores en Portugal y en España, habiendo alcanzado justa celebridad el colegio que con la advocacion de las santas tenia la antigua Universidad complutense; la iglesia que junto á Santillana, en la montaña de Santander, se precia del nombre y reliquias de aquellas vírgenes, y la ciudad de Huete, que las venera, recordando que en su día y en el año 1772, se libró por su intercesion de una invasion mahometana, como espresan los primeros Anales toledanos.

Pero donde principalmente reciben devoto culto las santas mártires sevillanas, es en su patria que las celebra por Patronas. Y es circunstancia estraña, que siendo indudable que en lo antiguo tuvieron estas santas rezo propio en España y en la Galia Narbonense, como se vé en el breviario gótico, añadiéndose en el misal muzárabe, que eran *en todo el orbe famosas sus victorias*¹, en el breviario español no se encontrase á fines del siglo último la memoria y rezo de estas santas vírgenes y mártires. Al historiador tantas veces citado en estas biografías, cupo la fortuna de enmendar esta involuntaria omision, promoviendo se consignase el rezo de Santa Justa y Rufina, por mediacion del Conde de Mejorada D. Gerónimo Ortiz de Sandoval, cuya devota piedad, dignamente escitada por el Padre Maestro Florez, tomó tan á su cargo la promocion del culto, como Procurador Mayor y Veinte y cuatro, que era de la ciudad, que en pocos dias se practicaron las diligencias necesarias para la estension del rezo, lográndose en breve el decreto de la Santa Sede, para que se celebrase en todos los domi-

¹ Devotissimam Sanctarum ac Beatissimarum Justæ et Rufine Martyrum, fidem, et famosissimas toto Orbe victorias debito honore venerantes; omni studio, omniq[ue] intentione, fratres charissime, Domino supplicensus; ut sicut carum virtutibus gratulamur, ita eorum meritis copulemur etc. El misal muzárabe en la Oracion 1.

nios españoles con rito doble, y en Sevilla y su Diócesis, con oficio de primera clase y con octava: éxito que hizo esclamar al autor de la «España Sagrada», que lo que tenia escrito sobre escitar el culto de estas Santas debia mudarse, en referir el logro y celebrarle, dando gracias á Dios y á las gloriosas mártires¹.

El culto ha continuado en aumento desde aquella fecha, pagando de este modo los sevillanos á sus santas patronas, en amor y veneracion, el tributo á que se hicieran acreedoras por su pasion y sus virtudes.

¹ Una piadosa tradicion asegura que las santas hermanas detuvieron la ruina de la célebre Giralda en el momento en que iba á caer hecha pedazos á impulsos de un terrible huracan; y de aquí la costumbre de pintarlas, sosteniendo entre ambas la celebre torre, ó á un lado y otro de la misma. Tambien cuentan que las santas la edificaron, idea que no necesita contradecirse. Pero sea por una ó por otra creencia, es lo cierto que siempre se representa á Santa Justa y Rufina, con la Giralda. El artista que ha dibujado la notable lámina, que acompaña á esta descripcion, respetando la costumbre, ha puesto tambien en último término la Giralda, aunque bien conoce la distancia que hay entre la época en que vivieron las santas, y la que revela al primer golpe de vista la estructura de la renombrada torre.